



Resolución N° 16 / 25-07-2022

El folio ha sido generado electrónicamente.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta presentada por FoodGroup SpA, Comercial e Industrial Fino Mornasco Limitada y Macro Food S.A., de fecha 1 de diciembre de 2021, al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H. TDLC"), con el objeto de que se pronuncie acerca de si la exclusión de la leche en polvo y postres elaborados a partir de esta, de los procesos de licitación pública de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se ajusta o no al Decreto Ley N° 211 ("DL 211"), tramitada en el Rol NC N° 503-21 TDLC.
- 2) La resolución del H. TDLC de fecha 14 de diciembre de 2021, que ordenó oficiar a esta Fiscalía –entre otras entidades–, a fin de aportar antecedentes dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de un extracto de dicha resolución en el Diario Oficial.
- 3) La resolución de inicio de la Investigación Rol N° 2685-21 FNE, de fecha 21 de diciembre de 2021, para efectos de ejercer las atribuciones enunciadas en el artículo 39 del DL 211 e informar adecuadamente al H. TDLC sobre la consulta indicada precedentemente.
- 4) El informe presentado por esta Fiscalía al H. TDLC con fecha 4 de marzo de 2022 y la participación de este Servicio en la audiencia pública de la causa Rol NC N° 503-21, celebrada el día 8 de julio del presente año.
- 5) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el TDLC.
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del DL 211.

RESUELVO:

1° ARCHÍVESE la investigación Rol 2685-21 FNE, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados concernidos en el proceso.

2° ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N°2685-21 FNE

MÓNICA SALAMANCA MARALLA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ECG

